



FEDERACION ARGENTINA DE CICLISMO DE MONTAÑA

CAPITULO 5

PROCEDIMIENTO Y DISCIPLINA

1. OBLIGACIONES DEL CORREDOR

Solo a modo de información básica se nombran algunas de las obligaciones del corredor, el resto de las mismas se encuentran en el reglamento de la Unión Ciclista Internacional (UCI), al cual la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña y la UCRA se adhieren.

Todos los corredores que sean convocados para integrar la Selección Nacional de Ciclismo de Montaña, pueden optar por ser participe, con todo lo que ello implica, o no. Queda bajo la decisión absoluta de la Comisión Directiva de la Federación quienes permanecen o no en la selección para la representación de la Argentina dentro y fuera del país.

Todos los integrantes de la Selección Argentina para poder ser integrantes de la misma deberán:

- a) Conocer y aceptar el reglamento de la FACIMO, UCCRA y UCI.
- b) Poseer licencia de la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña vigente al momento de ser convocado.
- c) Firmar el contrato y cumplir con lo estipulado en el mismo.
- d) El no cumplimiento de cualquiera de estos puntos es motivo de expulsión y sanción, según corresponda.
- e) Aceptar la reglamentación vigente sobre dopaje, someterse a los controles médicos previstos por la FACIMO y/o presentar los informes médicos que le sean solicitados.

Para ser participe de un torneo al momento de la inscripción no deberá poseer sanciones disciplinarias, multas, ni deudas pendientes con ninguna de las Federaciones de Ciclismo, de este u otro país.

El licenciado debe tener en todo momento una presentación personal correcta y comportarse convenientemente en todas las circunstancias incluso fuera de los circuitos, pistas y en todo lugar y momentos.

EL licenciado no puede perjudicar con palabras, gestos, escritos u otros modos la reputación o poner en entredicho el honor de otros licenciados, de los oficiales de competencia, patrocinadores, autoridades de la FACIMO, de las A.R. y S.R. y del ciclismo en general.- El derecho a crítica y/o reclamo debe ser ejercido en forma reglamentarias de acuerdo a lo establecido en el reglamento, en forma razonable, motivada y con moderación.

Todo portador de una licencia del tipo que sea, participará en las pruebas ciclísticas de una manera deportiva y limpia. Además todo licenciado velará para contribuir lealmente al éxito



deportivo de las pruebas.

Es obligación de los atletas recorrer y conocer con anticipación el trazado sobre el cual participará, con el fin de no cometer errores al momento de la carrera, siendo de su absoluta responsabilidad tener conocimiento del circuito.

No tomar atajos, cubrir menos giros ni ejecutar otra maniobra similar tendiente a obtener ventajas desleales sobre sus adversarios y o de sus oponentes.

Cualquier competidor que abandone el circuito de manera voluntaria o involuntaria, cualquiera sea la disciplina o modalidad, deberá retornar al trazado en el mismo punto que lo abandonó so pena de ser desclasificado de la competencia. En caso de que sea necesario, será facultad del Jefe de Comisarios, siempre y cuando considere que no hubo ventaja deportiva, tomar otra determinación sobre este atleta.

Se deberá facilitar el sobrepaso a aquellos competidores que sean más veloces, evitando obstruirlos.

Quienes circulen montados sobre sus bicicletas tienen preeminencia sobre aquellos que transiten debajo de la misma.

No obstruir el paso, sean de su categoría o no para favorecer a otro competidor.

Respetar la decisión de médicos o paramédicos en caso de accidentes.

Respetar las normas que prohíbe arrojar recipientes de vidrio, cualquier otro elemento contaminante o no, fuera de los lugares recolectores de basura.


Usar casco rígido obligatoriamente tanto en competencia como en entrenamientos en caso contrario, el competidor será desclasificado de la competencia o no se le autorizará a tomar parte de la competencia.


Deben tener la placa numérica colocada en la bicicleta para poder circular en el circuito durante los días “OFICIALES” de competencia, - Se toma como “oficiales” a los días de entrenamientos declarados por el organizador – mínimo un día - previo a la competencia y a la prueba propiamente dicha. Por ningún motivo se podrá circular en el circuito sin este elemento identificadorio.

En caso que el atleta rompa o pierda su placa en competencia, deberá informar su número identificadorio cada vez que pase por meta a los efectos de su correcta clasificación final.

Los competidores que suben al podio, deben hacerlo correctamente vestidos de ciclistas, y para tal caso deben prever contar con ropa de recambio para cumplir con este ítem. En caso de no cumplirlo los comisarios del evento será los encargados de sancionar al atleta.

La participación con la casaca que lo identifica como “CAMPEON”, es OBLIGATORIA, tanto para solicitar su inscripción y en el desarrollo de la competencia. En el caso de ser líder de una





competencia a varias fechas, es obligación utilizar el jersey que lo identifica como tal.

2.RECLAMOS

Los competidores que entiendan que debido a un hecho de carrera han sido perjudicados, tendrán derecho a presentar ante el comisario jefe un reclamo en forma individual por escrito, firmado y acompañado de un canon equivalente al valor de 2 (dos) inscripciones como fianza y/o prenda.- El importe de la fianza será reintegrado al competidor solamente en el caso de que su reclamo prospere a favor de lo que ha reclamado.-

Si el reclamo se refiere a un hecho de carrera dispondrá de un plazo de 10' (diez) minutos a partir de la finalización de la prueba para presentar su reclamación por escrito y con 2 testigos que avalen dicho reclamo, distintos medios de pruebas serán aceptados para resolver el mismo.

El reclamo difícil de dilucidar por falta de pruebas y/o fiscalización circunstancial no será tenido en cuenta.

El denunciante debe ser una persona licenciada a la disciplina deportiva, caso contrario no se acepta injerencia.


Si el reclamo tiene relación con la clasificación, dispondrá de diez minutos (10') a partir del momento que las clasificaciones OFICIALES hayan sido comunicadas por altavoces y/o por escrito.

Si el motivo del reclamo afecta a competidores involucrados en la premiación, la ceremonia se postergará por orden del Comisario Jefe, hasta tanto que se resuelva la petición.

3.SANCIONES

Todos los hechos en carrera deberán ser resueltos por el comisario a cargo de dicha competencia. Para los casos en el que haya algún corredor o cualquier persona federada que desee realizar una apelación a lo dictaminado como resolución final por el Jefe de Comisarios, deberá elevar su reclamo al Tribunal de Faltas de la Federación.

Tipo de sanciones:

- Advertencia verbal
 - Multa
 - Desclasificación (uno o más puestos)
 - Penalizaciones en tiempo o puntos
 - Descalificación
- 



- Suspensión

Para una mejor consideración de todas las conductas de los competidores, la **FACIMO** ha dado forma a un **“Tribunal de Disciplina”**. Este se encargará de velar por el buen comportamiento de todos los licenciados y evaluará cada caso de indisciplina, teniendo facultades propias e independientes para tomar las medidas o penalizaciones que crean conveniente.

En caso de indisciplina el comisario deportivo elevará un informe dentro de las dos horas después de finalizada la competencia.

El tribunal de disciplina de la **Federación** tomará conocimiento, se expedirá y comunicara al corredor el inicio del Expediente Disciplinario dentro de los quince días hábiles de ocurrido el hecho, término que podrá ser modificado si la recolección de datos e informes así lo requieren.

Una vez notificado al causante del inicio del Expediente, podrá hacer uso del derecho de defensa en los términos establecidos en el Reglamento Régimen disciplinario de la Federación.

Se establece que se aplicara el Reglamento del Régimen Disciplinario de la **Federación** y supletoriamente se utilizará el Reglamento Disciplinario UCI, a los competidores, dirigentes y/o cualquier otra persona licenciada con relación al ciclismo y que infrinjan el Reglamento Régimen Disciplinario y/o que participen de eventos deportivos no fiscalizados por la **FACIMO** o las **AR / SR**.

Cualquier persona “no Licenciada” por omisión o el motivo que sea que infrinja el Reglamento Régimen Disciplinario, será expulsada del evento y/o imposibilitada de participar en eventos futuros haciendo uso la **Federación** del derecho de admisión.

